

ESTEVE BOSCH CAPDEVILA
Catedrático de Derecho Civil
Universitat Rovira i Virgili

PEDRO DEL POZO CARRASCOSA
Catedrático de Derecho Civil
Universitat de Barcelona

ANTONI VAQUER ALOY
Catedrático de Derecho Civil
Universitat de Lleida

TEORÍA GENERAL DEL CONTRATO

Propuesta de regulación

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2016

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
ABREVIATURAS	7
INTRODUCCIÓN	9

TEORÍA GENERAL DEL CONTRATO **Articulado**

CAPÍTULO PRIMERO **DISPOSICIONES GENERALES**

SECCIÓN PRIMERA. EL CONTRATO Y LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD	15
Artículo 1. El contrato.....	15
Artículo 2. La autonomía de la voluntad y sus límites.....	15
SECCIÓN SEGUNDA. EL CONTENIDO OBLIGACIONAL DEL CONTRATO	16
Artículo 3. Determinación del contenido fundamental del contrato.....	16
Artículo 4. Integración del contrato	16
Artículo 5. Contrato integrado por condiciones generales...	17
Artículo 6. Cláusula abusiva	17

	Pág.
Artículo 7. Cambio en las circunstancias esenciales del contrato.....	17
SECCIÓN TERCERA. OTROS ELEMENTOS DEL CONTRATO	18
Artículo 8. Causa del contrato	18
Artículo 9. Forma.....	18
Artículo 10. La condición	19
Artículo 11. El término	20
SECCIÓN CUARTA. LOS SUJETOS DE LA EFICACIA DEL CONTRATO	20
Artículo 12. Relatividad.....	20
Artículo 13. El contrato a favor de tercero.....	20
Artículo 14. El contrato para persona a designar.....	21
Artículo 15. Transmisión de la posición de parte contractual.....	21
CAPÍTULO SEGUNDO	
LA FORMACIÓN DEL CONTRATO	
SECCIÓN PRIMERA. PRELIMINAR	22
Artículo 16. Consentimiento de las partes	22
Artículo 17. Mecanismos para alcanzar el acuerdo de voluntades.....	23
SECCIÓN SEGUNDA. LA OBTENCIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES A TRAVÉS DE NEGOCIACIONES	23
Artículo 18. Libertad para negociar y buena fe	23
Artículo 19. Responsabilidad por <i>culpa in contrahendo</i>	23
Artículo 20. Deber de confidencialidad	24
Artículo 21. Deber de información	24
SECCIÓN TERCERA. LA FORMACIÓN DEL CONSENTIMIENTO CONTRACTUAL POR EL CURSO DE OFERTA Y ACEPTACIÓN	25
Artículo 22. Momento de conclusión del contrato.....	25

	Pág.
Artículo 23. Oferta	25
Artículo 24. Vigencia y retirada de la oferta	26
Artículo 25. Revocación de la oferta.....	26
Artículo 26. Rechazo de la oferta	27
Artículo 27. Aceptación de la oferta y retirada de la aceptación.....	27
Artículo 28. Plazo de aceptación	27
Artículo 29. Aceptación fuera de plazo.....	28
Artículo 30. Aceptación con modificaciones	28
Artículo 31. Incompatibilidad entre condiciones generales.	29

SECCIÓN CUARTA. CONTRATOS PREPARATORIOS..... 29

Artículo 32. Contratos preparatorios.....	29
Artículo 33. Compromiso de contratar	30
Artículo 34. Precontrato.....	31
Artículo 35. Precontrato de opción.....	31
Artículo 36. Precontrato o derecho personal de opción de compra.....	31

SECCIÓN QUINTA. CONTRATOS DE PREFERENCIA..... 32

Artículo 37. Derechos personales de preferencia	32
Artículo 38. Derecho de tanteo	32
Artículo 39. Derecho de opción preferencial.....	34
Artículo 40. Incumplimiento por parte del concedente	34

SECCIÓN SEXTA. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO POR SUBASTA Y CONCURSO..... 34

Artículo 41. Conclusión del contrato por subasta y concurso	34
---	----

**CAPÍTULO TERCERO
LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

Artículo 42. Intención común de las partes	35
Artículo 43. Elementos a tener en cuenta en la interpretación.....	35
Artículo 44. Criterios de la interpretación	36

	Pág.
Artículo 45. Redacción de un mismo contrato en distintas lenguas.....	37

CAPÍTULO CUARTO LA INEFICACIA DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA. LA NULIDAD DEL CONTRATO	37
---	----

Artículo 46. Contratos nulos	37
Artículo 47. Eficacia de las declaraciones realizadas sin la intención de vincularse jurídicamente.....	38
Artículo 48. Ineficacia del contrato nulo.....	38
Artículo 49. Declaración de la nulidad	38

SECCIÓN SEGUNDA. LA ANULABILIDAD DEL CONTRATO	39
--	----

Artículo 50. Contratos anulables.....	39
Artículo 51. Error.....	39
Artículo 52. Error en la declaración.....	40
Artículo 53. Engaño	40
Artículo 54. Amenazas.....	41
Artículo 55. Vicios ocasionados por terceras personas.....	41
Artículo 56. Ventaja injusta.....	42
Artículo 57. Anulación del contrato.....	42
Artículo 58. Legitimación y cómputo del plazo para la anulación del contrato	43
Artículo 59. Efectos de la anulación	43
Artículo 60. Anulación parcial del contrato.....	44
Artículo 61. Extinción de la facultad de anulación.....	44

SECCIÓN TERCERA. LA PROTECCIÓN DEL CRÉDITO	44
---	----

Artículo 62. Contratos en fraude de acreedores.....	44
Artículo 63. Inoponibilidad.....	45

TEORÍA GENERAL DEL CONTRATO

Comentarios al articulado

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA. EL CONTRATO Y LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD	49
Artículo 1. El contrato.....	49
1. Concepto.....	49
2. Efectos del contrato.....	51
3. No es necesario hacer una clasificación o tipología de los contratos.....	53
4. Prestaciones no solicitadas (apartado 2).....	53
Artículo 2. La autonomía de la voluntad y sus límites.....	54
1. La autonomía de la voluntad como fuente de los efectos jurídicos (apartado 1).....	55
2. Carácter dispositivo de la regulación (apartado 2)....	55
SECCIÓN SEGUNDA. EL CONTENIDO OBLIGACIONAL DEL CONTRATO	57
Artículo 3. Determinación del contenido fundamental del contrato.....	57
1. Determinación inicial del contenido esencial del contrato (apartado 1).....	57
2. El contrato no puede quedar al arbitrio exclusivo de uno de los contratantes (apartado 2).....	59
3. Determinación de un elemento del contrato por una de las partes (apartado 3).....	60
Artículo 4. Integración del contrato	61
1. Integración del contrato (apartado 1).....	61
2. Integración del contrato por la publicidad (apartado 2)	62
3. Integración del contrato por los usos (apartado 3)....	63
Artículo 5. Contrato integrado por condiciones generales...	63
Artículo 6. Cláusula abusiva	65
Artículo 7. Cambio en las circunstancias esenciales del contrato.....	66

	Pág.
SECCIÓN TERCERA. OTROS ELEMENTOS DEL CONTRATO	70
Artículo 8. Causa del contrato	70
1. Necesidad de expresar la causa o función del contrato.	70
2. Función y tipo contractual.....	73
3. No se hace referencia a la causa subjetiva, o motivos.	74
Artículo 9. Forma.....	75
1. El principio de libertad de forma (apartado 1).....	75
2. Forma necesaria para la inscripción en un registro público (apartado 2)	77
3. Forma de las modificaciones posteriores del contrato (apartado 3)	78
Artículo 10. La condición	78
1. La condición.....	79
2. Modalidades de condición.....	80
Artículo 11. El término	81
SECCIÓN CUARTA. LOS SUJETOS DE LA EFICACIA DEL CONTRATO	83
Artículo 12. Relatividad.....	83
Artículo 13. El contrato a favor de tercero.....	84
1. Presentación de la figura (apartado 1).....	85
2. Personas que intervienen (apartados 2 y 3).....	86
3. Revocación (apartado 4).....	86
4. Contrato a favor de un conjunto indeterminado de personas o de una finalidad de interés general (apartado 5).....	87
5. Aceptación (apartados 6 y 7).....	87
Artículo 14. El contrato para persona a designar.....	88
Artículo 15. Transmisión de la posición de parte contractual.....	88
1. Ámbito.....	89
2. Requisitos de la cesión (apartado 2).....	91
3. Plazo para la transmisión (apartado 3).....	92
4. Responsabilidad del cedente (apartado 4).....	92
5. Excepciones y garantías (apartado 5).....	92
6. Trasmisión de la posición de parte contractual inherente a la transmisión de un bien (apartado 6)	93

**CAPÍTULO SEGUNDO
LA FORMACIÓN DEL CONTRATO**

SECCIÓN PRIMERA. PRELIMINAR.....	95
Artículo 16. Consentimiento de las partes	95
1. Requisitos para la conclusión del contrato: el acuerdo con el contenido y certeza suficientes (apartados 1 y 2).....	96
1.1. La intención de las partes de vincularse jurídicamente	96
1.2. El contenido y la certeza «suficientes» para que se le dote de efecto jurídico	97
1.2.1. El contenido «suficiente»	97
1.2.2. La certeza «suficiente»	99
1.3. La idoneidad para la producción de efectos jurídicos: la licitud del contenido contractual ...	99
2. La apreciación de la intención de vincularse jurídicamente (apartado 3).....	100
3. Contratos reales y formales (apartado 4).....	101
Artículo 17. Mecanismos para alcanzar el acuerdo de voluntades.....	102
 SECCIÓN SEGUNDA. LA OBTENCIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES A TRAVÉS DE NEGOCIACIONES	 104
Artículo 18. Libertad para negociar y buena fe	104
1. Libertad para negociar	104
2. Las <i>letters of intent</i>	106
Artículo 19. Responsabilidad por <i>culpa in contrahendo</i>	106
Artículo 20. Deber de confidencialidad	108
Artículo 21. Deber de información	109
 SECCIÓN TERCERA. LA FORMACIÓN DEL CONSENTIMIENTO CONTRACTUAL POR EL CURSO DE OFERTA Y ACEPTACIÓN.....	 111
Artículo 22. Momento de conclusión del contrato.....	111
Artículo 23. Oferta	113

	Pág.
Artículo 24. Vigencia y retirada de la oferta	115
Artículo 25. Revocación de la oferta.....	117
Artículo 26. Rechazo de la oferta	120
Artículo 27. Aceptación de la oferta y retirada de la aceptación.....	122
1. Aceptación de la oferta (apartado 1).....	122
2. Efectividad de la aceptación, y retirada de la misma (apartados 2 y 3).....	123
Artículo 28. Plazo de aceptación	124
Artículo 29. Aceptación fuera de plazo.....	125
Artículo 30. Aceptación con modificaciones	127
Artículo 31. Incompatibilidad entre condiciones generales.	129
 SECCIÓN CUARTA. CONTRATOS PREPARATORIOS	133
Artículo 32. Contratos preparatorios.....	133
1. Caracterización de los contratos preparatorios (apartado 1).....	134
2. Tipología (apartado 2).....	134
3. Duración (apartados 3, 4 y 5).....	135
4. Cesión del contrato preparatorio (apartado 6).....	136
Artículo 33. Compromiso de contratar	136
1. Concepto y forma del compromiso de contratar (apartados 1 y 2).....	137
2. Negativa a concluir el contrato definitivo (apartados 3 y 4).....	138
Artículo 34. Precontrato.....	139
1. Caracterización (apartado 1)	140
2. Forma (apartado 2).....	141
3. La efectividad del contrato (apartados 3 y 4).....	142
4. Deberes de las partes (apartado 5).....	142
Artículo 35. Precontrato de opción.....	142
1. La opción como precontrato (apartado 1).....	143
2. Eficacia del ejercicio de la opción (apartado 2).....	144
Artículo 36. Precontrato o derecho personal de opción de compra.....	144

	Pág.
1. Modalidades de la opción de compra: opción de naturaleza real y opción de naturaleza personal (apartado 1).....	145
2. Acceso al Registro de la Propiedad (apartado 2).....	148
3. Conservación de los bienes sobre los que recae el derecho de opción, y disposición de los mismos (apartado 3).....	149
3.1. Conservación.....	149
3.2. Disposición.....	150
4. Ejercicio de la opción de compra (apartado 4).....	151
 SECCIÓN QUINTA. CONTRATOS DE PREFERENCIA	
Artículo 37. Derechos personales de preferencia	152
1. Introducción	153
2. Modalidades de derechos personales de preferencia.	154
Artículo 38. Derecho de tanteo	155
Artículo 39. Derecho de opción preferencial	159
1. Concepto (apartado 1)	159
2. Eficacia del derecho (apartado 2)	160
3. Ejercicio de la preferencia (apartado 3)	160
Artículo 40. Incumplimiento por parte del concedente	160
 SECCIÓN SEXTA. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO POR SUBASTA Y CONCURSO	
Artículo 41. Conclusión del contrato por subasta y concurso	162
 CAPÍTULO TERCERO LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO	
Artículo 42. Intención común de las partes	165
1. Introducción	165
2. La búsqueda de la intención común de las partes	167
3. Interpretación particular que la otra parte debía conocer.....	167
4. Cuando no resulta posible determinar la voluntad común de las partes.....	168

	Pág.
Artículo 43. Elementos a tener en cuenta en la interpretación.....	169
1. Introducción: el objeto y los medios de interpretación.....	170
2. Elementos de la interpretación.....	170
Artículo 44. Criterios de la interpretación.....	171
1. Introducción: los criterios de interpretación.....	172
2. Criterios de interpretación en nuestra Propuesta.....	174
Artículo 45. Redacción de un mismo contrato en distintas lenguas.....	176

CAPÍTULO CUARTO LA INEFICACIA DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA. LA NULIDAD DEL CONTRATO.....	179
Artículo 46. Contratos nulos.....	179
1. Contratos nulos (apartado 1).....	180
2. Contratos en los que, en el momento que se concluyen, resulta imposible el cumplimiento de la obligación asumida, o alguna de las partes no tiene poder de disposición sobre los bienes objeto del contrato (apartado 2).....	181
3. Contratos simulados (apartado 3).....	181
Artículo 47. Eficacia de las declaraciones realizadas sin la intención de vincularse jurídicamente.....	183
Artículo 48. Ineficacia del contrato nulo.....	184
1. Ineficacia del contrato nulo (apartados 1 y 2).....	185
2. Conversión del contrato nulo (apartado 3).....	185
3. Nulidad parcial (apartado 4).....	185
Artículo 49. Declaración de la nulidad.....	186
SECCIÓN SEGUNDA. LA ANULABILIDAD DEL CONTRATO.....	188
Artículo 50. Contratos anulables.....	188
Artículo 51. Error.....	189
Artículo 52. Error en la declaración.....	192

	Pág.
Artículo 53. Engaño	194
Artículo 54. Amenazas.....	196
Artículo 55. Vicios ocasionados por terceras personas.....	199
Artículo 56. Ventaja injusta.....	201
1. Requisitos para la anulación del contrato por ventaja injusta (apartado 1).....	201
2. Presunción <i>iuris tantum</i> (apartado 2)	204
3. La posibilidad de adaptación del contrato (aparta- do 3)	204
Artículo 57. Anulación del contrato.....	205
Artículo 58. Legitimación y cómputo del plazo para la anu- lación del contrato	206
Artículo 59. Efectos de la anulación	208
Artículo 60. Anulación parcial del contrato.....	209
Artículo 61. Extinción de la facultad de anulación.....	211
1. La confirmación del contrato (apartado 1)	211
2. Extinción de la acción de nulidad por la pérdida de la cosa (apartado 2)	212
 SECCIÓN TERCERA. LA PROTECCIÓN DEL CRÉ- DITO	 213
Artículo 62. Contratos en fraude de acreedores.....	213
Artículo 63. Inoponibilidad.....	214

INTRODUCCIÓN

Existe consenso doctrinal en que el Derecho de obligaciones y contratos del Código Civil español precisa, en muchas cuestiones, una urgente actualización. Con esta finalidad, en poco tiempo se han sucedido hasta tres propuestas de reforma y modernización. La primera fue la propuesta de la sección civil de la Comisión de Codificación, dada a conocer en 2009, y que, aunque incompleta, probablemente no ha alcanzado el nivel de estudio que merecía; en cualquier caso, no interesó al legislador. La segunda, a iniciativa ahora sí del legislador, fue el anteproyecto de nuevo código mercantil, que absorbía buena parte de la regulación civil de los contratos, lo que dio lugar a importantes críticas, entre ellas la de impedir la regulación de los contratos por parte de las comunidades autónomas con competencia para ello, sobre la base de la competencia exclusiva del Estado sobre Derecho mercantil (art. 149.1.6 CE); la regulación de este anteproyecto tampoco ha prosperado, parece que definitivamente. La tercera y última propuesta la ha apadrinado la Asociación de Profesores de Derecho Civil, siendo la más extensa de todas ellas. Por su parte, y como culminación del afán codificador, el legislador catalán presentó un proyecto de Libro sexto del Código Civil de Cataluña, que decayó con la convocatoria de elecciones legislativas en agosto de 2015, pero que en la nueva legislatura ha vuelto a ser presentado en marzo de 2016 (*BOPC* de 3 de marzo de 2016).

Estos movimientos no son exclusivos de España. Alemania reformó su Derecho de obligaciones en 2002, y Francia ha insuflado nuevo atractivo al Derecho de obligaciones del *Code Civil*, con la reforma introducida mediante la Ordonnance núm. 2016-131, de 10 de febrero de 2016, según se decía expresamente en la presentación del proyecto de Ordenanza de reforma del Derecho de contratos. Ambos han sido procesos largos y complejos, en que se han relevado las propuestas y en los que la academia ha jugado un papel protagonista. El sueño de un Derecho contractual europeo ha actuado de acicate en estas reformas legales, como también ha servido de estímulo a las propuestas que se han lanzado en España y de inspiración a no pocas sentencias del Tribunal Supremo que, con mejor o peor fortuna, se han esforzado por modernizar el Derecho contractual español. Los Principios de Derecho Contractual Europeo, con su merecido prestigio, el borrador de Marco Común de Referencia, con su exuberancia, y la propuesta de Reglamento de un Derecho Común Europeo de la Compraventa, inexplicablemente retirada y jibarizada en dos propuestas de Directiva presentadas en diciembre de 2015 dentro de la estrategia de un mercado único digital, han pergeñado un conjunto de reglas y principios que se han consolidado, hasta el punto de que difícilmente cabe innovar en esta área del Derecho civil.

Ante este panorama, nuestro propósito es modesto. El lector tiene en sus manos una propuesta de texto articulado que corresponde a la que usualmente conocemos como teoría general del contrato. La razón por la que únicamente nos ocupamos de la teoría general del contrato es meramente coyuntural. El proyecto de ley de libro sexto del Código Civil de Cataluña solo regula la compraventa y algunos tipos contractuales, en su mayoría ya normados, siquiera parcialmente, en leyes especiales y en el remanente de la Compilación de Derecho Civil. No contiene, en cambio, ni teoría general de las obligaciones ni teoría general del contrato. En el trámite parlamentario del proyecto de 2015, diversos expertos comparecientes subrayaron la dificultad que entrañaba trazar una regulación de algunos tipos contractuales careciendo de

la base de una parte general del contrato. Ahí radica el origen de nuestro empeño.

Sin embargo, el texto articulado que presentamos no está concebido exclusivamente para el Código Civil de Cataluña. Antes al contrario, tiene una pretensión más general, en este contexto de debate entre propuestas modernizadoras. Si bien ya hemos advertido de la dificultad de la originalidad en este campo, no por ello dejamos de considerar que cuantas más ofertas existan en el mercado de las ideas jurídicas, más opciones habrá de conseguir un texto final más perfecto, que estamos convencidos que es el objetivo compartido por cuantos hemos colaborado en esta y en alguna otra de las propuestas que se han ido mencionando.

Para su elaboración se han tenido muy en cuenta todos estos materiales, así como los Códigos civiles en vigor que los académicos solemos tomar como referencia. La principal novedad respecto a otras propuestas se encuentra en una regulación más detallada de los contratos preparatorios y de los pactos de preferencia.

El texto de los artículos va acompañado de unas notas de concordancia, para que puedan cotejarse las fuentes que hemos tomado en consideración, sea para seguirlas o sea para distanciarnos de ellas, y de unos comentarios que pretenden razonar nuestras opciones en la redacción del articulado.

La elaboración de la Propuesta no hubiera sido posible sin la ayuda económica que nos concedió el *Centre d'Estudis Jurídics i de Formació Especialitzada* de la Generalitat de Cataluña en su convocatoria de 2013, ni sin la financiación de la publicación por los proyectos de investigación MINECO DER2012-37898-C02-01 y 02. Asimismo, los autores agradecemos el apoyo en la edición de Clàudia TORRES FERRER, becaria de colaboración MEC en el departamento de Derecho Privado de la Universitat de Lleida.

**TEORÍA GENERAL
DEL CONTRATO**

Articulado

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

SECCIÓN PRIMERA

El contrato y la autonomía de la voluntad

Artículo 1. El contrato

1. El contrato es un acuerdo de voluntades por el que dos o más personas se vinculan para crear, modificar o extinguir obligaciones, derechos reales u otros efectos jurídicos patrimoniales.

2. No hay contrato por el solo hecho de que una persona realice una prestación no solicitada a favor de otra, y esta permanezca en silencio o inactiva.

Artículo 2. La autonomía de la voluntad y sus límites

1. El contenido del contrato es el que los contratantes han expresado libremente y prevalece sobre cualquier fuente del Derecho, sin otros límites que las normas imperativas, la buena fe y el orden público.

2. En lo que las partes contratantes no hayan acordado, el contenido del contrato es el que establece la ley con carácter dispositivo en la regulación de los tipos contractuales que se adecúan al contenido contractual querido por las partes.

SECCIÓN SEGUNDA**El contenido obligacional del contrato****Artículo 3. Determinación del contenido fundamental del contrato**

1. El contenido fundamental del contrato ha de estar determinado de manera clara y suficiente, sin que sea preciso un nuevo acuerdo de voluntades de las partes contractuales.

2. Los efectos fundamentales del contrato no se pueden dejar al mero arbitrio de uno de los contratantes.

3. Sin perjuicio de lo que establecen los apartados anteriores, las partes pueden pactar que el precio u otro elemento del contrato sea determinado por tan solo una de ellas o por un tercero. En este caso, salvo que el contrato establezca otra cosa, si la elección del precio o del otro elemento no es razonable, estos pueden ser sustituidos por otros adecuados a las circunstancias del contrato.

Artículo 4. Integración del contrato

1. El contrato obliga a todas las consecuencias que, de acuerdo con su naturaleza, derivan de la buena fe y el uso.

2. Si una de las partes es un empresario o un profesional, queda obligado por la publicidad que haya realizado o la información que haya proporcionado él mismo o cualquier otra persona implicada en la cadena de comercialización, salvo que la otra parte no haya confiado en la publicidad o la información, o no era razonable que confiase.

3. Las partes quedan también obligadas por los usos a los que se hayan sometido o por los que hayan establecido ellas mismas en sus relaciones anteriores, así como, si es razonable, por los usos aplicables a personas de la misma condición.

Artículo 5. Contrato integrado por condiciones generales

1. El contenido del contrato, o una parte del mismo, puede estar determinado de manera unilateral por una de las partes contratantes mediante cláusulas o condiciones generales formuladas previamente para un número indeterminado de contratos.

2. La incorporación de las condiciones generales al contrato solo tiene lugar si estas cumplen los requisitos que establecen este Código y las demás leyes.

3. Las condiciones generales han de ser admitidas expresamente por la parte adherente y han de ser transparentes, claras, concretas y sencillas.

Artículo 6. Cláusula abusiva

1. Una cláusula contractual es abusiva cuando, sea o no condición general, no ha sido negociada individualmente y por su contenido, en relación con el resto de cláusulas del contrato, crea una situación de desigualdad y un desequilibrio entre los derechos y las obligaciones de las partes, contrarios a la buena fe y a la honradez en los tratos.

2. Una cláusula contractual abusiva es nula.

3. La nulidad de una cláusula abusiva no determina la ineficacia total del contrato si el contenido esencial del mismo puede desarrollarse a partir de su integración e interpretación, de acuerdo con este Código.

Artículo 7. Cambio en las circunstancias esenciales del contrato

1. Las partes han de cumplir las obligaciones derivadas del contrato aunque su cumplimiento se torne más oneroso.

2. No obstante lo que dispone el apartado anterior, si como consecuencia de un cambio sobrevenido en las circunstancias esenciales que tuvieron en cuenta las partes al tiempo

de la conclusión del contrato, la prestación de una parte deviene excesivamente onerosa por una causa imprevista y sin que ninguna de las partes asumiera el riesgo de ello, la parte perjudicada puede instar la modificación del contrato a fin de restablecer un equilibrio razonable entre las respectivas posiciones jurídicas.

3. Si la adaptación del contrato no es posible, el contratante perjudicado puede resolverlo y, en su caso, reclamar una indemnización de daños y perjuicios si la actuación de la otra parte ha sido contraria a la buena fe y a la honradez en los tratos.

SECCIÓN TERCERA Otros elementos del contrato

Artículo 8. Causa del contrato

1. El acuerdo de voluntades comprende la función jurídica y económica que se pretende obtener con el contrato.

2. La causa del contrato se puede describir con la mera designación del tipo contractual que ha de determinar aquellos efectos del contrato que las partes no hayan regulado expresamente.

3. Si la función del contrato encaja en dos o más tipos contractuales, las reglas de estos se aplican de manera concurrente, en la medida en que sean compatibles y se ajusten a la finalidad perseguida por las partes.

Artículo 9. Forma

1. La conclusión del contrato no requiere ningún requisito de forma, salvo que la ley o los contratantes exijan el cumplimiento de alguna solemnidad.

2. La posibilidad de inscribir el contrato en un registro público permite a los contratantes compelerse recíprocamente a cumplir la forma requerida para la inscripción.